

**INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS  
SPO 2020 – 5**

**“SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE  
SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA  
LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD  
URBANA – ESU”**

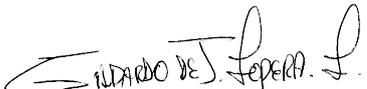
En comité de contratación realizado el día 4 de Enero de 2021 se presentó el informe definitivo de evaluación de la solicitud publica de ofertas SPO 2020 – 5 cuyo objeto es **SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU**; el cual fue realizado por la corporación interuniversitaria de servicios – CIS en el marco del contrato interadministrativo 202000184 de 2020 suscrito con la ESU. Dicho informe fue aprobado en comité de contratación

Se adjunta documento referencia: Entrega de Informe definitivo de Evaluación SPO 005 - 2020

Cordialmente

**COMITÉ DE GERENCIA**

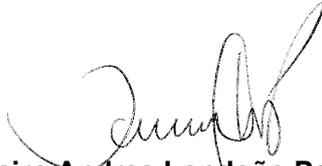
Se Anexa Lista de Asistencia



**Gildardo de Jesus Lopera Lopera**  
Secretario General – Gerente Encargado



**Víctor Hugo Perez Echeverri**  
Jefe Oficina Estratégica



**Jairo Andres Londoño Pardo**  
Subgerente de Servicios



**Jacqueline Ocampo Arboleda**  
Subgerente Comercial y Mercadeo



**Marelbi Verbel Peña**  
Subgerente Administrativa y Financiera



# LISTA DE ASISTENCIA

Código:  
FT-M1-MCO-10  
Versión 2

FECHA		
DIA	MES	AÑO
04	1	2021

NOMBRE DEL EVENTO	NOMBRE DEL FACILITADOR
COMITÉ DE CONTRATACIÓN	EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
OBJETIVO	EMPRESA / PERSONA DICTA
INFORME DE OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMAR DE EVALUACION DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2020 - 5	GERENTE DE LA ESU

No.	CÉDULA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	94325080	Jairo Andres Londoño Pardo	SubGerente Servicios	
2	71791687	Edwin Muñoz A	Gerente	
3	43637451	Joseline Campo Siete Comercial		
4	21421895	Mariolga González	Asesora	
5	50899411	Maralbi Verbehteno	Sub. Ad. Fin	
6	4381438	Yamira Maya Varela delgado A.I.		
7	11251371	Jesica Betan	CS	
8	71669065	WALTER METIA	CIS	
9	80003637	BERGIO ARBELAEZ G.	CIS	
10	152212289	SARA PILLA	CIS	
11	15.382.304	GILVARDO LOPEZA L.	SECRETARIO ESU	
12	15.510178	Victor Perez	Jefe de Est	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				



Medellín, 04 de enero de 2021

Doctor  
**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Representante Legal  
Empresa para la Seguridad Urbana -ESU  
Calle 16 No. 41-210  
Edificio La Compañía  
La Ciudad

**Referencia: Entrega de Informe definitivo de Evaluación SPO 005-2020**

Respetado doctor Muñoz:

De conformidad con el Contrato Interadministrativo No. 202000174 de 2020, me permito remitir el informe definitivo de las 4 propuestas presentadas conforme al cronograma establecido en la Solicitud Pública de Ofertas SPO 2020-5 "SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU".

Por lo anterior y luego de realizar la revisión a las observaciones presentadas por los proponentes se adjunta un primer cuadro en formato Excel "INFORME FINAL" en el cual se evidencia que los cuatro proponentes se encuentran habilitados para que sean evaluados:

1. Unión Temporal Soluciones Integrales EGSV 2020 (EGS COLOMBIA Y SECURITY VIDEO EQUIPMENT)
2. SPECTRA INGENIERÍA LTDA.
3. GRUPO UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
4. Unión Temporal Colombia Segura (FRISSON TECHNOLOGIES S.A.S Y VERITEL S.A.

Igualmente, y conforme a lo establecido en el numeral 1.11 de los pliegos de condiciones, se adjunta el cuadro en formato Excel "EVALUACIÓN DEFINITIVA" en la cual se calificaron las propuestas, quedando de la siguiente manera:

<b>EMPRESA PROPONENTE</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
SPECTRA INGENIERÍA LTDA	930 puntos
UT COLOMBIA SEGURA	895 puntos
GRUPO UNIÓN ELÉCTRICA S.A	875 puntos
UT SOLUCIONES INTEGRALES	840 puntos



---

En conclusión, los tres proponentes que deberían considerarse como aliado proveedor de la ESU, por haber obtenido los mayores puntajes son:

1. SPECTRA INGENIERÍA LTDA
2. UT COLOMBIA SEGURA
3. GRUPO UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

Además, se remite respuesta a las observaciones presentadas por la UT SOLUCIONES INTEGRALES frente a otra propuesta de la UT COLOMBIA SEGURA.

Es necesario aclarar que fueron corregidos en algunos ítems de las propuestas, los puntajes otorgados en la evaluación preliminar, porque luego de revisarlas por parte del comité evaluador y teniendo en cuenta que el informe preliminar de evaluación no es un acto administrativo definitivo, se procedió a corregir el criterio aportado y/o puntaje<sup>1</sup>.

Finalmente se aclara que la Corporación parte del principio de buena fe que se presume de todas las actuaciones de los particulares y, por lo tanto, la documentación anexada en cada una de las propuestas se entiende exacta, veraz y válida, por lo que la Corporación se exime de cualquier tipo de responsabilidad en caso de que se haya aportado documentación falsa.

Atentamente,

**JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO**  
Director

Adjunto:

- Cuadro Excel. Informe Final.
- Cuadro Excel. Evaluación Definitiva.
- Acta de entrega de las 4 Propuestas de acuerdo al acta de entrega del 23 de diciembre de 2020.

---

<sup>1</sup> CONSEJO DE ESTADO. SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL. Consejero ponente: LUIS FERNANDO ALVAREZ JARAMILLO.  
Radicación número: 11001-03-06-000-2007-00101-00(1871).

NOMBRE DEL PROPONENTE: SPECTRA INGENIERIA LTDA

NIT: 805027282-8

Representante Legal: Mauricio Alberto Zuluaga Ramirez

CC: 94501195

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
<b>3.1 MODALIDAD</b>				
Persona jurídica que este constituida por un termino no menor a 5 años y máximo dos miembros.	X			
<b>3.3 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN</b>				
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	X			
<b>INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA</b>				
3.3.1. Experiencia en suministro.	X			
3.3.2 Experiencia en mantenimiento.	X			
<b>3.4 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA</b>				

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
3.5.1 Copia de la cedula del Representante Legal	X			
3.5.2 Copia del certificado de existencia y representación legal.	X			
Autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía	X			
3.5.3 RUT	X			
3.5.4 RUP	X			
3.5.5 Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal	X			
3.5.6 Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal	X			
3.5.7 Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa	X			
3.5.8 Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía	X			

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
3.5.9 Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 del representante legal de la empresa.	X			
3.5.10 Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos:	X			
3.5.13 Copia de la resolución de inscripción en el registro de productores y comercializadores de equipos tecnológicos para la vigilancia y seguridad privada, emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	X			
3.5.14 Anexo N° 1 - Carta de presentación de la propuesta.	X			
3.5.15 Anexo N° 2 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social.	X			
3.5.16 Anexo N° 3 - Trayectoria.	X			
3.5.17 Anexo N° 4 - Relación de experiencia.	X			
3.5.18 Anexo N° 5 - Matriz de riesgos.	X			
3.5.19 Anexo N° 6 - Capacidad Financiera y Organizacional.	X			

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
3.5.20 Anexo N° 7 - Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL.	X			
3.5 Garantía de seriedad	X			
4 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADO(S) PROVEEDOR(ES)				
4.2 VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA	X			
Indicador de Liquidez	X			
Indicador de Endeudamiento	X			
Capital de trabajo	X			

**NOMBRE DEL PROponente:** UT COLOMBIA SEGURA  
 Representante Legal: Miguel Ángel Rico Suarez  
 Cedula: 79506096

**UT: RAZÓN SOCIAL 1: FRISSON TECHNOLOGIES (75%)** Rep Legal: Miguel Ángel Rico Suarez  
 NIT 900784911-3 CC: 79506096  
**RAZÓN SOCIAL 2: VERYTEL S.A (25%)** Rep Legal: Raul Arias Guarín  
 NIT 830050633-7 CC: 9530064

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
<b>3.1 MODALIDAD</b>				
Persona jurídica que este constituida por un termino no menor a 5 años y máximo dos miembros.	X			
<b>3.3 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN</b>				
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	X			
<b>INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA</b>				
3.3.1. Experiencia en suministro.	X			
3.3.2 Experiencia en mantenimiento.	X			
<b>3.4 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA</b>				

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
3.5.1 Copia de la cedula del Representante Legal	X			
3.5.2 Copia del certificado de existencia y representación legal.	X			
Autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía			X	
3.5.3 RUT	X			
3.5.4 RUP	X			
3.5.5 Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal	X			
3.5.6 Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal	X			
3.5.7 Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa	X			
3.5.8 Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía	X			

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
3.5.9 Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 del representante legal de la empresa.	X			
3.5.10 Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos:	X			
3.5.13 Copia de la resolución de inscripción en el registro de productores y comercializadores de equipos tecnológicos para la vigilancia y seguridad privada, emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	X			
3.5.14 Anexo N° 1 - Carta de presentación de la propuesta.	X			
3.5.15 Anexo N° 2 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social.	X			
3.5.16 Anexo N° 3 - Trayectoria.	X			
3.5.17 Anexo N° 4 - Relación de experiencia.	X			
3.5.18 Anexo N° 5 - Matriz de riesgos.	X			
3.5.19 Anexo N° 6 - Capacidad Financiera y Organizacional.	X			

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
3.5.20 Anexo N° 7 - Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL.	X			
3.5 Garantía de seriedad	X			
4 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADOS(S) PROVEEDOR(ES)				
4.2 VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA	X			
Indicador de Liquidez	X			
Indicador de Endeudamiento	X			
Capital de trabajo	X			

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION ELÉCTRICA S.A

NIT: 890937250-6

Representante Legal: Jesus Efraín Ossa Gómez

CC: 16210722

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
<b>3.1 MODALIDAD</b>				
Persona jurídica que este constituida por un termino no menor a 5 años y máximo dos miembros.	X			
<b>3.3 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN</b>				
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	X			
<b>INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA</b>				
3.3.1. Experiencia en suministro.	X			
3.3.2 Experiencia en mantenimiento.	X			
<b>3.4 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA</b>				
3.5.1 Copia de la cedula del Representante Legal	X			

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
3.5.2 Copia del certificado de existencia y representación legal.	X			
Autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía			X	
3.5.3 RUT	X			
3.5.4 RUP	X			
3.5.5 Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal	X			
3.5.6 Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal	X			
3.5.7 Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa	X			
3.5.8 Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía	X			
3.5.9 Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 del representante legal de la empresa.	X			

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
3.5.10 Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos:	X			
3.5.13 Copia de la resolución de inscripción en el registro de productores y comercializadores de equipos tecnológicos para la vigilancia y seguridad privada, emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	X			
3.5.14 Anexo N° 1 - Carta de presentación de la propuesta.	X			
3.5.15 Anexo N° 2 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social.	X			
3.5.16 Anexo N° 3 - Trayectoria.	X			
3.5.17 Anexo N° 4 - Relación de experiencia.	X			
3.5.18 Anexo N° 5 - Matriz de riesgos.	X			
3.5.19 Anexo N° 6 - Capacidad Financiera y Organizacional.	X			
3.5.20 Anexo N° 7 - Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL.	X			

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
3.5 Garantía de seriedad	X			
4 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADO(S) / PROVEEDOR(ES)				
4.2 VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA	X			
Indicador de Liquidez	X			
Indicador de Endeudamiento	X			
Capital de trabajo	X			

**NOMBRE DEL PROPONENTE: UT SOLUCIONES INTEGRALES EGSV 2020**

Representante Legal: Jairo Bernal Parra

Cedula:

UT: RAZÓN SOCIAL 1: EGC COLOMBIA SAS

NIT 830073770-7

RAZÓN SOCIAL 2: SECURITY VIDEO EQUIPEMENT

NIT 830005066-1

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
<b>3.1 MODALIDAD</b>				
Persona jurídica que este constituida por un termino no menor a 5 años y máximo dos miembros.	X			
<b>3.3 REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN</b>				
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	X			
<b>INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA</b>				
3.3.1. Experiencia en suministro.	X			
3.3.2. Experiencia en mantenimiento.	X			
<b>3.4 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA</b>				

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
3.5.1 Copia de la cedula del Representante Legal	X			
3.5.2 Copia del certificado de existencia y representación legal.	X			
Autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía			X	
3.5.3 RUT	X			
3.5.4 RUP	X			
3.5.5 Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal	X			
3.5.6 Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal	X			
3.5.7 Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa	X			
3.5.8 Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía	X			

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
3.5.9 Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 del representante legal de la empresa.	X			
3.5.10 Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos:	X			
3.5.13 Copia de la resolución de inscripción en el registro de productores y comercializadores de equipos tecnológicos para la vigilancia y seguridad privada, emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	X			
3.5.14 Anexo N° 1 - Carta de presentación de la propuesta.	X			
3.5.15 Anexo N° 2 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social.	X			
3.5.16 Anexo N° 3 - Trayectoria.	X			
3.5.17 Anexo N° 4 - Relación de experiencia.	X			
3.5.18 Anexo N° 5 - Matriz de riesgos.	X			
3.5.19 Anexo N° 6 - Capacidad Financiera y Organizacional.	X			

INFORME FINAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
3.5.20 Anexo N° 7 - Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL.	X			
3.5 Garantía de seriedad	X			
4 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADO(S) PROVEEDOR(ES)				
4.2 VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA	X			
Indicador de Liquidez	X			
Indicador de Endeudamiento	X			
Capital de trabajo	X			

PARTICIPANTE: SPECTRA INGENIERÍA LTDA

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO	CRITERIOS APORTADO	COMENTARIOS ADICIONALES
4.3.1 EXPERIENCIA	1000	840		
a. Suministro e instalación de cámaras LPR	250	250	50	
b. Servicio de mantenimiento CCTV ciudadanos.	125	125	4225.211	
c. Sistemas de Data Center o Centro de Cableado o Salas de Computo.	75	25	70	
d. Suministro e instalación de cámaras y/o licencias de reconocimiento facial y/o iris	75	75	50	
e. Sistemas de Video Vigilancia Móvil.	75	0		En la documentación presentada con la propuesta no se relacionan contratos con respecto a este ítem.
f. Integración de cámaras de CCTV privados a centros de monitoreo de seguridad ciudadana de la Policía	75	75	248	Teniendo en cuenta la primacía del derecho sustancial, que el informe preliminar de evaluación no es un acto administrativo definitivo, y después de revisar la observación presentada por el proponente se procede a corregir el puntaje otorgado: Se le asignan 75 puntos al presentar un contrato donde se evidencia el objeto de este literal.

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO	CRITERIOS APORTADO	COMENTARIOS ADICIONALES
g. Integración de plataforma de video con la plataforma SECAD de la Policía.	75	75	1859	Teniendo en cuenta la primacía del derecho sustancial, que el informe preliminar de evaluación no es un acto administrativo definitivo, y después de revisar la observación presentada por el proponente se procede a corregir el puntaje otorgado: Se le asignan 75 puntos al presentar un contrato donde se evidencia el objeto de este literal.
h. suministro y/o mantenimiento de sistemas de CCTV de seguridad ciudadana para organismos estatales o entidades gubernamentales.	50	50	6	
i. Sistemas de Integración.	25	25	4	
j. Construcción o adecuación e implementación o de centros de Monitoreo para la seguridad Ciudadana.	25	15	1	Teniendo en cuenta la primacía del derecho sustancial, que el informe preliminar de evaluación no es un acto administrativo definitivo, y después de revisar la observación presentada por el proponente se procede a corregir el puntaje otorgado: Se le asignan 15 puntos al presentar un contrato donde se evidencia el objeto de este literal.
k. Sistemas de Transmisión inalámbrica	25	25	62	

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO	CRITERIOS APORTADO	COMENTARIOS ADICIONALES
I. Sistemas de transmisión por fibra óptica para CCTV ciudadano.	25	25	120	Teniendo en cuenta la primacía del derecho sustancial, que el informe preliminar de evaluación no es un acto administrativo definitivo, y después de revisar la observación presentada por el proponente se procede a corregir el puntaje otorgado: Se le asignan 25 puntos al presentar un contrato en el cual se evidencian 120 Km de fibra óptica.
m. Sistemas de Control de acceso.	25	25	3	
n. Sistema de Detección y/o Extinción de incendio.	25	25	3	
o. Suministro e instalación de cámaras térmicas.	25	0		En la documentación presentada con la propuesta no se relacionan contratos con respecto a este ítem.
p. Sistemas de detección perimetral.	25	25	3	
<b>4.3.2 PORTAFOLIO DE SERVICIOS</b>	<b>100</b>	<b>90</b>		
A. Certificaciones de fábrica	50	48		
Sistemas de CCTV	20	20	6	
Control de Acceso	8	8	4	
Sistemas de transmisión inalámbricos por radiofrecuencia	6	4	2	

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO	CRITERIOS APORTADO	COMENTARIOS ADICIONALES
Sistemas de Integración	6	6	4	
Sistemas de Detección y/o Extinción de Incendio	6	6	2	
Sistemas de Detección Perimetral	4	4	2	
<b>B. Competencias Certificadas</b>	<b>50</b>	<b>42</b>		
Tres (3) Ingenieros certificados PMP Avalado por el PMI y/o en especialización en gerencia de Proyectos.	30	30	X	
Técnico, tecnólogo o profesional certificado e DataCenter	4	0		No se adjunta documentación alguna sobre este ítem.
Técnico, tecnólogo o profesional por fábrica en fibra óptica	4	0		Las Certificaciones presentadas no están vigentes.
Técnico, tecnólogo o profesional Certificado por la fábrica en UPS.	4	4	X	Teniendo en cuenta la primacía del derecho sustancial, que el informe preliminar de evaluación no es un acto administrativo definitivo, y después de revisar la observación presentada por el proponente se procede a corregir el puntaje otorgado: Se le asignan 4 puntos al verificar que la información aportada cumple con el requisito de esta competencia certificada.

)

)

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO	CRITERIOS APORTADO	COMENTARIOS ADICIONALES
Técnico, tecnólogo o profesional Certificado por la fábrica en cableado estructurado.	4	4	X	Teniendo en cuenta la primacía del derecho sustancial, que el informe preliminar de evaluación no es un acto administrativo definitivo, y después de revisar la observación presentada por el proponente se procede a corregir el puntaje otorgado: Se le asignan 4 puntos al verificar que la información aportada cumple con el requisito de esta competencia certificada.
Técnico, tecnólogo o profesional Certificado en ITIL. Mínimo una persona.	4	4	X	Teniendo en cuenta la primacía del derecho sustancial, que el informe preliminar de evaluación no es un acto administrativo definitivo, y después de revisar la observación presentada por el proponente se procede a corregir el puntaje otorgado: Se le asignan 4 puntos al verificar que la información aportada cumple con el requisito de esta competencia certificada.

TOTAL 930

)

)

PARTICIPANTE :

## UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA SEGURA

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO	CRITERIOS APORTADO	COMENTARIOS ADICIONALES
<b>4.3.1 EXPERIENCIA</b>	<b>1000</b>	<b>795</b>		
a. Suministro e instalación de cámaras LPR	250	250	168	
b. Servicio de mantenimiento CCTV ciudadanos.	125	125	5256.15	
c. Sistemas de Data Center o Centro de Cableado o Salas de Computo.	75	25	180	
d. Suministro e instalación de cámaras y/o licencias de reconocimiento facial y/o iris	75	75	44	
e. Sistemas de Video Vigilancia Móvil.	75	75	38	Teniendo en cuenta la primacia del derecho sustancial, que el informe preliminar de evaluación no es un acto administrativo definitivo, y después de revisar la observación presentada por el proponente se procede a corregir el puntaje otorgado: Se le asignan 75 puntos al verificar que aporta la documentación solicitada para certificar la experiencia de este literal
f. Integración de cámaras de CCTV privados a centros de monitoreo de seguridad ciudadana de la Policía	75	75	200	
g. Integración de plataforma de video con la plataforma SECAD de la Policía.	75	0		En la documentación presentada con la propuesta no se relacionan contratos con respecto a este ítem.

) )

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO	CRITERIOS APORTADO	COMENTARIOS ADICIONALES
h. suministro y/o mantenimiento de sistemas de CCTV de seguridad ciudadana para organismos estatales o entidades gubernamentales.	50	50	5	Teniendo en cuenta la primacía del derecho sustancial, que el informe preliminar de evaluación no es un acto administrativo definitivo, y después de revisar la observación presentada por el proponente se procede a corregir el puntaje otorgado: Se le asignan 50 puntos al verificar que aporta la documentación solicitada para certificar la experiencia de este literal
i. Sistemas de Integración.	25	25	3	
j. Construcción o adecuación e implementación o de centros de Monitoreo para la seguridad Ciudadana.	25	25	3	Teniendo en cuenta la primacía del derecho sustancial, que el informe preliminar de evaluación no es un acto administrativo definitivo, y después de revisar la observación presentada por el proponente se procede a corregir el puntaje otorgado: Se le asignan 25 puntos al verificar que aporta la documentación solicitada para certificar la experiencia de este literal
k. Sistemas de Transmisión inalámbrica	25	25	116	Teniendo en cuenta la primacía del derecho sustancial, que el informe preliminar de evaluación no es un acto administrativo definitivo, y después de revisar la observación presentada por el proponente se procede a corregir el puntaje otorgado: Se le asignan 25 puntos al verificar que aporta la documentación solicitada para certificar la experiencia de este literal

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO	CRITERIOS APORTADO	COMENTARIOS ADICIONALES
l. Sistemas de transmisión por fibra óptica para CCTV ciudadano.	25	0		En la documentación presentada con la propuesta no se relacionan contratos con respecto a este ítem.
m. Sistemas de Control de acceso.	25	25	3	
n. Sistema de Detección y/o Extinción de incendio.	25	0		En la documentación presentada con la propuesta no se relacionan contratos con respecto a este ítem.
o. Suministro e instalación de cámaras térmicas.	25	10	2	
p. Sistemas de detección perimetral.	25	10	2	
<b>4.3.2 PORTAFOLIO DE SERVICIOS</b>	<b>100</b>	<b>100</b>		
A. Certificaciones de fábrica	50	50		
Sistemas de CCTV	20	20	8	
Control de Acceso	8	8	10	
Sistemas de transmisión inalámbricos por radiofrecuencia	6	6	3	
Sistemas de Integración	6	6	3	

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO	CRITERIOS APORTADO	COMENTARIOS ADICIONALES
Sistemas de Detección y/o Extinción de Incendio	6	6	2	
Sistemas de Detección Perimetral	4	4	1	
<b>B. Competencias Certificadas</b>	<b>50</b>	<b>50</b>		
Tres (3) Ingenieros certificados PMP Avalado por el PMI y/o en especialización en gerencia de Proyectos.	30	30	X	
Técnico, tecnólogo o profesional certificado e DataCenter	4	4	X	
Técnico, tecnólogo o profesional por fábrica en fibra óptica	4	4	X	
Técnico, tecnólogo o profesional Certificado por la fábrica en UPS.	4	4	X	
Técnico, tecnólogo o profesional Certificado por la fábrica en cableado estructurado.	4	4	X	
Técnico, tecnólogo o profesional Certificado en ITIL. Mínimo una persona.	4	4	X	
<b>TOTAL</b>	<b>895</b>			

PARTICIPANTE : UNIÓN ELÉCTRICA S.A

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO	CRITERIOS APORTADO	COMENTARIOS ADICIONALES
<b>4.3.1 EXPERIENCIA</b>	<b>1000</b>	<b>775</b>		
a. Suministro e instalación de cámaras LPR	250	250	394	
b. Servicio de mantenimiento CCTV ciudadanos.	125	50	2314.36	Teniendo en cuenta la primacía del derecho sustancial, que el informe preliminar de evaluación no es un acto administrativo definitivo, y después de verificar nuevamente la documentación aportada en la propuesta, se procede a corregir el puntaje otorgado de la siguiente manera: Se le otorgaran 50 puntos al verificar que aporta un contrato de 2314.36 SMMLV
c. Sistemas de Data Center o Centro de Cableado o Salas de Computo.	75	75	275.85	
d. Suministro e instalación de cámaras y/o licencias de reconocimiento facial y/o iris	75	75	67	
e. Sistemas de Video Vigilancia Móvil.	75	75	240	
f. Integración de cámaras de CCTV privados a centros de monitoreo de seguridad ciudadana de la Policía	75	0	0	En la documentación presentada con la propuesta no se relacionan contratos con respecto a este ítem.
g. Integración de plataforma de video con la plataforma SECAD de la Policía.	75	0	0	En la documentación presentada con la propuesta no se relacionan contratos con respecto a este ítem.

) )

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO	CRITERIOS APORTADO	COMENTARIOS ADICIONALES
h. suministro y/o mantenimiento de sistemas de CCTV de seguridad ciudadana para organismos estatales o entidades gubernamentales.	50	50	8	
i. Sistemas de Integración.	25	25	3	
j. Construcción o adecuación e implementación o de centros de Monitoreo para la seguridad Ciudadana.	25	25	3	
k. Sistemas de Transmisión inalámbrica	25	25	51	
l. Sistemas de transmisión por fibra óptica para CCTV ciudadano.	25	25	369.852	Teniendo en cuenta la primacía del derecho sustancial, que el informe preliminar de evaluación no es un acto administrativo definitivo, y después de verificar nuevamente la documentación aportada en la propuesta, se procede a corregir el criterio aportado de la siguiente manera: A pesar de que no se altera el puntaje otorgado, se aclara que la cantidad de fibra óptica es de 369.852 Km.
m. Sistemas de Control de acceso.	25	25	3	
n. Sistema de Detección y/o Extinción de incendio.	25	25	3	
o. Suministro e instalación de cámaras térmicas.	25	25	6	

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO	CRITERIOS APORTADO	COMENTARIOS ADICIONALES
p. Sistemas de detección perimetral.	25	25	3	
<b>4.3.2 PORTAFOLIO DE SERVICIOS</b>	<b>100</b>	<b>100</b>		
<b>A. Certificaciones de fábrica</b>	<b>50</b>	<b>50</b>		
Sistemas de CCTV	20	20	5	
Control de Acceso	8	8	4	
Sistemas de transmisión inalámbricos por radiofrecuencia	6	6	3	
Sistemas de Integración	6	6	3	
Sistemas de Detección y/o Extinción de Incendio	6	6	2	
Sistemas de Detección Perimetral	4	4	2	
<b>B. Competencias Certificadas</b>	<b>50</b>	<b>50</b>		
Tres (3) Ingenieros certificados PMP Avalado por el PMI y/o en especialización en gerencia de Proyectos.	30	30	X	
Técnico, tecnólogo o profesional certificado e DataCenter	4	4	X	
Técnico, tecnólogo o profesional por fábrica en fibra óptica	4	4	X	

) )

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO	CRITERIOS APORTADO	COMENTARIOS ADICIONALES
Técnico, tecnólogo o profesional Certificado por la fábrica en UPS.	4	4	X	
Técnico, tecnólogo o profesional Certificado por la fábrica en cableado estructurado.	4	4	X	
Técnico, tecnólogo o profesional Certificado en ITIL. Mínimo una persona.	4	4	X	

TOTAL 875

PARTICIPANTE :

**SOLUCIONES INTEGRALES EGSV**

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO	CRITERIOS APORTADO	COMENTARIOS ADICIONALES
4.3.1 EXPERIENCIA	1000	740		
a. Suministro e instalación de cámaras LPR	250	250	187	Teniendo en cuenta la primacía del derecho sustancial, que el informe preliminar de evaluación no es un acto administrativo definitivo, y después de revisar la observación presentada por el proponente se procede a corregir el puntaje otorgado: Se le asignan 250 puntos al verificar que aporta un contrato con 186 cámaras LPR
b. Servicio de mantenimiento CCTV ciudadanos.	125	125	11541.96	Teniendo en cuenta la primacía del derecho sustancial, que el informe preliminar de evaluación no es un acto administrativo definitivo, y después de revisar la observación presentada por el proponente se procede a corregir el puntaje otorgado: Se le asignan 125 puntos al verificar que aporta un contrato de mantenimiento de CCTV ciudadano de 11541.96 SMLMV.
c. Sistemas de Data Center o Centro de Cableado o Salas de Computo.	75	25	76	Teniendo en cuenta la primacía del derecho sustancial, que el informe preliminar de evaluación no es un acto administrativo definitivo, y después de verificar nuevamente la documentación aportada en la propuesta, se procede a corregir el criterio aportado de la siguiente manera: A pesar de que no se altera el puntaje otorgado, se aclara que el área dispuesta son 76 m2.

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO	CRITERIOS APORTADO	COMENTARIOS ADICIONALES
d. Suministro e instalación de cámaras y/o licencias de reconocimiento facial y/o iris	75	15	7	Teniendo en cuenta la primacía del derecho sustancial, que el informe preliminar de evaluación no es un acto administrativo definitivo, y después de verificar nuevamente la documentación aportada en la propuesta, se procede a corregir el criterio aportado de la siguiente manera: Se le otorgan 15 puntos al verificar que aporta un contrato donde se relaciona la experiencia del literal.
e. Sistemas de Video Vigilancia Móvil.	75	75	187	Teniendo en cuenta la primacía del derecho sustancial, que el informe preliminar de evaluación no es un acto administrativo definitivo, y después de revisar la observación presentada por el proponente se procede a corregir el criterio aportado: Se le asignan 75 puntos al verificar que aporta un contrato con 187 Kits de video vehicular.
f. Integración de cámaras de CCTV privados a centros de monitoreo de seguridad ciudadana de la Policía	75	0	0	En la documentación presentada con la propuesta no se relacionan contratos con respecto a este ítem.
g. Integración de plataforma de video con la plataforma SECAD de la Policía.	75	0	0	En la documentación presentada con la propuesta no se relacionan contratos con respecto a este ítem.
h. suministro y/o mantenimiento de sistemas de CCTV de seguridad ciudadana para organismos estatales o entidades gubernamentales.	50	50	5	

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO	CRITERIOS APORTADO	COMENTARIOS ADICIONALES
i. Sistemas de Integración.	25	25	3	<p>Luego de revisadas las observaciones presentadas por el proponente se aclaró lo siguiente,</p> <p>1. La certificación presentada en el folio #1626, no corresponde a una certificación expedida por la entidad contratante (Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá), quien es el cliente final, sino por la unión temporal que ejecuto el objeto, es decir el mismo proponente.</p> <p>2. Teniendo en cuenta la primacía del derecho sustancial, que el informe preliminar de evaluación no es un acto administrativo definitivo, y después de revisar la observación presentada por el proponente se procede a corregir el puntaje otorgado:</p> <p>Se le asignaran 25 puntos al proponente al haber aportado 3 contratos que certifican la experiencia requerida en este literal.</p>
j. Construcción o adecuación e implementación o de centros de Monitoreo para la seguridad Ciudadana.	25	25	4	
k. Sistemas de Transmisión inalámbrica	25	25	455	

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO	CRITERIOS APORTADO	COMENTARIOS ADICIONALES
l. Sistemas de transmisión por fibra óptica para CCTV ciudadano.	25	25	279.2	Teniendo en cuenta la primacía del derecho sustancial, que el informe preliminar de evaluación no es un acto administrativo definitivo, y después de verificar nuevamente la documentación aportada en la propuesta, se procede a corregir el criterio aportado de la siguiente manera: Se le otorgan los mismos 25 puntos al verificar que aporta un contrato donde se relacionan 279,2 Km de fibra óptica.
m. Sistemas de Control de acceso.	25	25	3	Teniendo en cuenta la primacía del derecho sustancial, que el informe preliminar de evaluación no es un acto administrativo definitivo, y después de revisar la observación presentada por el proponente se procede a corregir el puntaje otorgado: Se le asignan 25 puntos al verificar que aporta tres contratos con la experiencia solicitada en este literal.
n. Sistema de Detección y/o Extinción de incendio.	25	25	3	Teniendo en cuenta la primacía del derecho sustancial, que el informe preliminar de evaluación no es un acto administrativo definitivo, y después de revisar la observación presentada por el proponente se procede a corregir el puntaje otorgado: Se le asignan 25 puntos al verificar que aporta tres contratos con la experiencia solicitada en este literal.

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO	CRITERIOS APORTADO	COMENTARIOS ADICIONALES
o. Suministro e instalación de cámaras térmicas.	25	25	9	Teniendo en cuenta la primacía del derecho sustancial, que el informe preliminar de evaluación no es un acto administrativo definitivo, y después de revisar la observación presentada por el proponente se procede a corregir el puntaje otorgado: Se le asignan 25 puntos al verificar que aporta un contrato con 9 cámaras térmicas.
p. Sistemas de detección perimetral.	25	25	3	
<b>4.3.2 PORTAFOLIO DE SERVICIOS</b>	<b>100</b>	<b>100</b>		
A. Certificaciones de fábrica	50	50		
Sistemas de CCTV	20	20	5	
Control de Acceso	8	8	5	
Sistemas de transmisión inalámbricos por radiofrecuencia	6	6	3	Teniendo en cuenta la primacía del derecho sustancial, que el informe preliminar de evaluación no es un acto administrativo definitivo, y después de revisar la observación presentada por el proponente se procede a corregir el puntaje otorgado: Se le asignan 6 puntos al verificar que aporta tres certificaciones de fábricas de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones.
Sistemas de Integración	6	6	3	

4.3 FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO	CRITERIOS APORTADO	COMENTARIOS ADICIONALES
Sistemas de Detección y/o Extinción de Incendio	6	6	2	
Sistemas de Detección Perimetral	4	4	1	
B. Competencias Certificadas	50	50		
Tres (3) Ingenieros certificados PMP Avalado por el PMI y/o en especialización en gerencia de Proyectos.	30	30	X	
Técnico, tecnólogo o profesional certificado e DataCenter	4	4	X	Teniendo en cuenta la primacia del derecho sustancial, que el informe preliminar de evaluación no es un acto administrativo definitivo, y después de revisar la observación presentada por el proponente se procede a corregir el puntaje otorgado: Se le asignan 4 puntos al verificar que aporta la documentación solicitada que certifica la competencia.
Técnico, tecnólogo o profesional por fábrica en fibra óptica	4	4	X	
Técnico, tecnólogo o profesional Certificado por la fábrica en UPS.	4	4	X	
Técnico, tecnólogo o profesional Certificado por la fábrica en cableado estructurado.	4	4	X	
Técnico, tecnólogo o profesional Certificado en ITIL. Mínimo una persona.	4	4	X	
<b>TOTAL</b>		<b>840</b>		

hoja en blanco  
de



---

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES EGSV

1. La actividad contractual está precedida de distintos elementos que permiten determinar su viabilidad a futuro, uno de aquellos elementos que se vierte en la etapa precontractual, y que hace posible la contratación de un bien o servicio es la capacidad económica para contratar. De acuerdo a lo anterior, el establecimiento de los indicadores financieros logra que se cumplan los principios de eficiencia y economía que señala la Ley 80 de 1993. Detrás de la determinación financiera se conjugan aspectos que fortalecen el ejercicio contractual, seleccionando contratistas con la capacidad económica requerida para ejecutar el contrato. Por tal razón, si los oferentes que participan en los procesos de selección no cumplen con los indicadores de la capacidad financiera, no podrán continuar su participación en el proceso y deberán ser rechazados.

Situación que se ve reflejada en el presente proceso de selección, pues, dentro del informe de evaluación preliminar publicado por la entidad, para el proponente UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA SEGURA, indica que dicho proponente no cumple con el capital de trabajo solicitado, siendo un requisito habilitante obligatorio exigido en el pliego de condiciones, y así como lo manifiesta la entidad en el informe, y como es claro dentro de los pliegos de condiciones, esta situación no puede ser subsanada teniendo en cuenta que los indicadores financieros no son elementos optativos, sino elementos obligatorios que deben cumplir los oferentes con el fin de ser considerada su propuesta, y ante esto no se puede modificar la información financiera de las empresas que ya fue aportada con la propuesta, el mecanismo de saneamiento de los documentos de información financiera no puede ser utilizado para modificar los indicadores de capacidad financiera que el proponente en mención tenía a la fecha del cierre de la propuesta y como bien lo evaluó la entidad.

Hoja en blanco

San



Dicho esto, la entidad debe ser contundente en rechazar cualquier aclaración o modificación referente a esta situación, o de los documentos Registro Único de Proponentes – RUP, y estados financieros que se aporten después de haber presentado la propuesta, ya que, es una práctica desventajosa que desequilibra la apreciación de los indicadores con los que entraron a competir los demás oferentes.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad se mantenga en la decisión expuesta en el informe de evaluación preliminar, relacionada a la verificación de la capacidad financiera del proponente **UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA SEGURA**, y sea declarado como **RECHAZADO** para continuar en el presente proceso de selección, pues no está cumpliendo con el indicador “Capital de Trabajo”, por ende no cumple con la capacidad financiera exigida para el presente proceso, lo que es una causal de rechazo y eliminación de propuestas que se ven reflejadas dentro del pliego de condiciones definitivo en su numeral 3.12 “rechazo y eliminación de propuestas”, sub ítem 3.12.5. *“Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 3 de estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este documento y sus anexos”*.

**Respuesta:**

Luego de la revisión del informe preliminar publicado el 28 de diciembre del 2020, se corrige la verificación del requisito habilitante “Capacidad Financiera” al proponente Unión Temporal Colombia Segura, dado que según lo establecido en el numeral 4.2 VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA del Pliego de Condiciones SPO 2020-05 se indica, *“... Para el capital de trabajo se sumaran sin tener en cuenta el porcentaje de participación”* y, en dicho informe, no fue tenida en cuenta la apreciación señalada anteriormente, por lo cual se procedió por parte del Comité Evaluador a corregir dicho error, quedando la Unión Temporal Colombia Segura habilitado.

Se adjunta los datos financieros presentados por parte de la Unión Temporal antes mencionada en la propuesta inicial:

Hoja en blanco en



**UT COLOMBIA SEGURA**

	<b>PARTICIPACIÓN</b>		
<b>FRISSON TECHNOLOGIES</b>	75%		
<b>VERYTEL SA EN REORGANIZACIÓN</b>	25%	100%	

INDICADOR		VR PLIEGO	VR PROponente	CUMPLE
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL	1.3	3.70	SI
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	79%	74%	SI
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL	6,000,000,000	15,543,781,695	SI

ACTIVO CORRIENTE - 11,250,660,880	PASIVO CORRIENTE 5,238,631,695	6,012,029,185
--------------------------------------	-----------------------------------	---------------

**FRISSON TECHNOLOGIES**

INDICADOR		VR PROponente	%
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL	1.7	1.28
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	59%	44%
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL	581,136,141	581,136,141

NO SE TIENE EN CUENTA EL % DE PARTICIPACIÓN

ACTIVO CORRIENTE - 1,406,576,988	PASIVO CORRIENTE 825,440,847	581,136,141
-------------------------------------	---------------------------------	-------------

**VERYTEL**

INDICADOR		VR PROponente	%
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL	9.71	2.43
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	120%	30%
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL	14,962,645,554	14,962,645,554

NO SE TIENE EN CUENTA EL % DE PARTICIPACIÓN

ACTIVO CORRIENTE - 16,678,842,515	PASIVO CORRIENTE 1,716,196,961	14,962,645,554
--------------------------------------	-----------------------------------	----------------

2. Dentro del informe de evaluación preliminar para el ítem 3.5.13 “copia de la resolución de inscripción en el registro de productores y comercializadores de equipos tecnológicos para la vigilancia y seguridad privada, emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada”, la entidad indica que el proponente UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA SEGURA no cumple con dicho requerimiento, en razón a que las empresas integrantes de la unión temporal aportaron la resolución emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, sin embargo, no incluye equipos tecnológicos, situación que se ve soportada en la parte resolutoria dentro del artículo primero de la resolución aportada por la empresa FRISSON TECHNOLOGIES S.A.S., como se evidencia en la siguiente imagen:

Hoja en blanco  
n



RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Corregir la Resolución No. 20184100068307 del 31 de agosto de 2018, que para todos los efectos se entenderá así:

Resolución No. 20184100096537

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	FABIO ALONSO GONZALES MARULANDA
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 125 No. 19 - 89 OFICINA 520. EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	

Página 3 de 4

SISTEMA GESTIÓN DE LA CIUDAD  
Código: NDI-GD-320-C13  
Fecha aprobación: 28-12-2014  
Versión: 12

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada  
Calle 24ª No. 59 - 42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo  
PBX: (571) 3078038 Línea Gratuita Nacional 01 8000 119703  
www.supervigilancia.gov.co



RESOLUCIÓN  
No. 20184100096537



**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar la Inscripción en el Registro de Productores y Comerciantes de Equipos para la Vigilancia y Seguridad Privada, a la sociedad, **FRISSON TECHNOLOGIES S.A.S.**, con NIT. No. 900.784.911-3, ubicada en la Calle 125 No. 19 - 89 oficina 520 en la ciudad de Bogotá D.C., Representada Legalmente por el señor, **MIGUEL ANGEL RICO SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.506.096, en las actividades de **Importación, Comercialización, Instalación y Arrendamiento.**

Por lo anterior, solicitamos a la entidad se mantenga en la decisión expuesta en el informe de evaluación preliminar, relacionada a la verificación de la documentación de la propuesta, específicamente la resolución expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada del proponente **UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA SEGURA**, y sea declarado como **NO HÁBIL** para continuar en el presente proceso de selección.

**Respuesta:**

Una vez revisada la respuesta a la observación presentada por el proponente Unión Temporal Soluciones Integrales y luego de un análisis sobre el asunto, se tiene claro por parte de este comité que el proponente Unión Temporal Colombia Segura cumple con el requisito "Copia de la resolución de inscripción en el registro de productores y comercializadores de equipos tecnológicos para la vigilancia y seguridad privada, emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada", de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que en *conceptos*

hoja en blanco  
~



---

previos ha indicado el alcance de la definición "EQUIPOS" conforme lo expresa de manera sistemática los artículos 52 y 53 del Decreto Ley 356 de 1994<sup>1</sup>:

*"Medios Tecnológicos. Son todos aquellos equipos cuyo objeto de destinación o función para la que fue creada se encuentra enmarcada dentro de uno de los 7 numerales del artículo 53 del Decreto 356 de 1994, como son: equipos de detección, equipos de visión o escucha remotos, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, equipos de seguridad bancaria, equipos o elementos ofensivos, equipos para prevención de actos terroristas y los demás que determine el Gobierno Nacional.*

*Inscripción en el Registro. Conforme lo establece el artículo 52 del Decreto 356 de 1994, las personas naturales o jurídicas que realicen actividades de fabricación, importación, comercialización, instalación o arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada de que trata el artículo 53 de la misma norma, deberán registrarse ante la SVSP y estarán sometidas a su permanente control, inspección y vigilancia".*

Finalmente, y de acuerdo a lo anteriormente mencionado en los artículos 52 y 53 del Decreto Ley 356 de 1994, se refiere a los equipos tecnológicos como "**EQUIPOS PARA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**", sin incluir la palabra *tecnológicos*; por lo cual el proponente cumple con el requisito.

---

<sup>1</sup> file:///C:/Users/user/Downloads/Medios%20tecnologicos.pdf

46  
su

Hoja en blanco  
su

PROCESO SPO 2020-5: "SELECCIÓN DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU"

PROPUESTA N°	OFERENTE	MIEMBROS DE LA UT (si aplica)	NUMERO DE TOMOS	DESCRIPCIÓN	MEDIO MAGNETICO	
					SI	NO
1	UNIÓN ELÉCTRICA	N/A	2	-Tomo 1: Folios 01-489 -Tomo 2: Folios 490-996	X	
2	SPECTRA INGENIERÍA LTDA- SPECTRA LTDA	N/A	1	-Tomo 1: 1-612	X	
3	UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA SEGURA	-FRISSON TECHNOLOGIES SAS -VERYTEL S.A EN REORGANIZACIÓN	2	-Tomo 1 :1-474 -Tomo 2: 476-1022	X	
4	UNIÓN TEMPORAL SOLUCIONES INTEGRALES EGSV 2020	-EGC COLOMBIA S.A.S -SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S	4	-Tomo 1 :1-943 -Tomo 2: 944-1815 -Tomo 3: 1816-2343 -Tomo 4: 2344-2703	X	

Total folios:  
47  
su

47  
su

